

ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR DR. EN G. NOEL BONFILIO PINEDA JAIMES Y POR OTRA, EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL M. EN D. MARCELO MARTÍNEZ MARTÍNEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FACULTAD” Y EL “IGECEM” RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 28 de junio de 2013, la Universidad Autónoma del Estado de México y el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, celebraron un Acuerdo de Coordinación con vigencia de tres años, cuyo objetivo consiste en: “establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a “**LAS PARTES**” y a la sociedad.
2. Que en la Cláusula Tercera de dicho Acuerdo, “**LAS PARTES**” acordaron celebrar los Acuerdos Operativos que fuesen necesarios para definir con precisión todas y cada una de las acciones a realizar para llevar a cabo el objetivo del mismo.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA

El presente Acuerdo tienen por objeto establecer las bases y criterios que permitan a “**LAS PARTES**” la realización de un programa de intercambio de material y consulta bibliotecaria, la elaboración de proyectos de investigación, asistencia y reciproca de servicios y productos y la prestación de servicio social de alumnos y pasantes de “**LA FACULTAD**”.

SEGUNDA

“**LA FACULTAD**” y “**EL IGECEM**” realizarán mutuamente préstamos externos e internos de la información que conforma sus propios acervos analógicos y digitales, de acuerdo con los reglamentos que al interior rigen estos servicios.



TERCERA

Las solicitudes de préstamo externo deberán limitarse a materiales que registren un uso ocasional y que puedan presentarse sin perjuicio de sus lectores. El material de uso frecuente requerirá de una programación especial para ser prestado.

CUARTA

Los préstamos de información se realizarán mediante el formato de solicitud de préstamo interbibliotecario que posee cada institución.

QUINTA

“LA FACULTAD” y “EL IGECEM”, intercambiarán listados del material bibliográfico, hemerográfico y cartográfico de que dispongan; así mismo se enviarán mutuamente un catálogo de nuevas adquisiciones cada vez que se registre un documento.

SEXTA

“LA FACULTAD” y “EL IGECEM” se comprometen a desarrollar programas de capacitación y formación profesional, mismos que se desarrollarán en las instalaciones previamente acordadas.

SÉPTIMA

“LAS PARTES” se comprometen a brindar o recibir servicios de asesoría, de orientación, información y/o asistencia necesaria si así lo requirieran, todo ello previo acuerdo de “LAS PARTES”.

OCTAVO

“EL IGECEM” se compromete a entregar a “LA FACULTAD” su programa de requerimientos de prestadores de servicio social, con base en las necesidades de cada una de sus áreas.

NOVENA

“LA FACULTAD” se compromete a promover la participación de alumnos para que realicen su servicio social en los programas de “EL IGECEM”, siempre y cuando tengan cubiertos los créditos académicos necesarios y se mantengan como alumnos regulares, lo que deberán hacer constar por escrito.



DÉCIMA

La duración de servicio social será de 480 horas, las cuales serán cubiertas en el lapso de seis meses, de acuerdo con las características del programa al que haya sido adscrito, debiendo observar el prestador de servicio social, en todo momento, la normatividad que al interior rigen estas relaciones.

DÉCIMA PRIMERA

“EL IGECEM” otorgará a los alumnos pasantes participantes en el programa, un apoyo económico, estableciendo previamente por “LAS PARTES” siempre que exista disponibilidad presupuestal para este concepto.

DÉCIMA SEGUNDA

En virtud de que el servicio social es una actividad con finalidad específica, se establece que no existe ninguna relación laboral entre “EL IGECEM” y los alumnos y pasantes que participarán en este programa.

DÉCIMA TERCERA

Para la atención, seguimiento y supervisión del presente acuerdo, serán responsables, por parte de “EL IGECEM”, el Subdirector de Divulgación y por parte de “LA FACULTAD”, el Coordinador de Extensión y Vinculación.

DÉCIMA CUARTA

Es motivo de rescisión del presente Acuerdo, el incumplimiento de cualquiera de las Cláusulas ocasionado por alguna de “LAS PARTES” suscribientes del presente instrumento.

DÉCIMA QUINTA

El presente Acuerdo tendrá vigencia de dos años, a partir de la fecha de firma, pudiendo ser renovado mediante el aviso que por escrito haga una de “LAS PARTES” con treinta días naturales de anticipación.

DÉCIMA SEXTA

El presente Acuerdo y los programas que del mismo deriven, son productos de la buena fe de “LAS PARTES”, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna controversia respecto a aspectos que



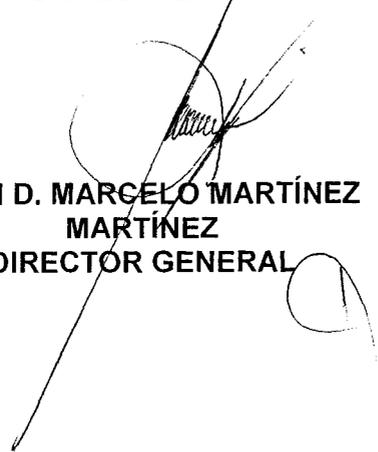
no se encuentren expresamente pactados y sobre su interpretación o cumplimiento, "LAS PARTES" convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEIDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR "LA FACULTAD"


DR. EN G. NOEL BONFILIO PINEDA
JAIMES
DIRECTOR

POR "EL IGECEM"


M. EN D. MARCELO MARTÍNEZ
MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA Y EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO. CONSTE.-----



Revisado